

EJG/mcl

INFORME DE TESORERÍA

Órgano al que se dirige: Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asunto: Informe Trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales)

Período: Año 2017. Primer trimestre (pagos relativos al periodo comprendido entre 1 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Tesorero Provincial emite el siguiente informe:

PRIMERO.- MARCO NORMATIVO

Lo dispuesto en el presente informe, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y a su vez modificada por la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, cuyo art. 33 modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	1/8



El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, la Ley establece la emisión de una serie de informes trimestrales que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las Entidades Locales, dando cuenta al Pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley con carácter obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que esté incumplido el plazo.

En este sentido, y en cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo 4. Punto 3 y 4 de la Ley 15/2010, dispone:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Por lo tanto, queda claro que del mencionado precepto, se deriva la obligación de emisión del presente informe.

De conformidad con las normas citadas norma y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, este informe está referido a la situación en el Último día del trimestre natural, que en este caso es el correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, es decir, desde el 1 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017. En cada informe se incluirán las obligaciones cuya demora en el pago supere el límite legal de días de pago conforme se ha expuesto en apartado 1º anterior: 55, 50, 40 y 30 días en función del trimestre y año de que se trate.

En cuanto a las consideraciones técnicas, la información se ha extraído de la contabilidad el día de la fecha del presente informe, incluyendo la información que obra en la misma a la fecha del mismo. El cálculo se realiza tomando como base el registro de facturas. No obstante hay que advertir, a los efectos sobre los ratios e importes que aparecen en la tabla, que desde esta Tesorería Provincial no se tiene constancia que la contabilidad del ejercicio 2016 se haya cerrado, por lo que los datos podrían estar sujetos a variación. Debido a particularidades de la fuente de datos y del procedimiento de elaboración hay que precisar las siguientes salvedades:

1. Quedan fuera del mismo, al definirse así en la ley su ámbito, las obligaciones pendientes de pago que no tengan la naturaleza de facturas o certificaciones de obra.
2. Caso de existir facturas pendientes de registrar incluidas o no en el programa contable, no se incluyen en el informe.
3. Las fechas de vencimientos de las facturas pueden generarse automáticamente por el programa contable.

TERCERO.- INFORME, DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y conforme a los datos extraídos del Programa Contable Provincial, teniendo este Organismo Autónomo el deber de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 30 días naturales, debe de informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo, ofreciéndose dicha información en cuadros anexos a este informe, constando en el expediente listado detallado de las operaciones.

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	2/8



Estos cuadros anexos, que se adjuntan con este informe, son tres:

- Pagos Realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Es importante advertir que en los listados extraídos del programa de contabilidad de *Pagos realizados en el trimestre* y *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre* se han depurado determinadas operaciones que no son objeto de este informe. En concreto se han realizado los siguientes ajustes:

- En *pagos realizados en el trimestre*, se han depurado 85 pagos que ascienden en total a 635.592,24€.

- En *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre* de pago, se han depurado 89 pagos que ascienden en total a 234.984,41 euros.

1.- Pagos realizados en el trimestre:

De acuerdo con la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales* (versión de 23/03/2011), el programa contable debería calcular los períodos medios de pago y de pago excedido de acuerdo con las siguientes indicaciones:

A) Período Medio de Pago (PMP): Es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, debe ser el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable. En consecuencia, el PMP de los efectuados en el trimestre, debe obtenerse como media ponderada de la siguiente forma:

1. Por cada operación pagada dentro del trimestre, debe realizarse el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
2. Deben sumarse todos los productos del apartado anterior.
3. Deben sumarse todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
4. El PMP de los pagos efectuados en el trimestre, debe obtenerse como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMP = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago} \times \text{importe operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

B) Período Medio de Pago Excedido (PMPE): Es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo legal. El "Número de días de periodo de pago excedidos" de cada operación pagada en el trimestre fuera del plazo legal, debe ser el número de días en los que cada pago se ha excedido de su plazo legal; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de cada operación y la fecha de fin del periodo legal aplicable. El PMPE de los efectuados en el trimestre, debe obtenerse como media ponderada de la siguiente forma:

1. Por cada operación pagada dentro del trimestre fuera de plazo, se debe realizar el producto del "Número de días de periodo de pago excedidos" por el importe de la operación.
2. Deben sumarse todos los productos del apartado anterior.
3. Deben sumarse todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre que han excedido el plazo legal.

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	3/8



4. El (PMPE) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPE = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago excedidos} \times \text{importe operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

De conformidad con las depuraciones de conceptos tributarios, ya expuesta, este cuadro de Pagos Realizados en el Trimestre, quedaría del modo que se expone en el anexo a este informe, con periodo medio de pago de 83,7709 días.

2.- Intereses de demora pagados en el periodo:

El cuadro de intereses de demora pagados en el trimestre señala el número de pagos por este concepto desglosado por conceptos, así como el importe total de dichos pagos. El número total de dichos pagos es de 0 y su importe total de 0,00 euros, ambos derivados de gastos de inversión. Este cuadro se adjunta como anexo a este informe.

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

De acuerdo con la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales* (versión de 23/03/2011), el programa contable debería calcular los períodos medios del pendiente de pago y del pendiente de pago excedido de acuerdo con las siguientes indicaciones:

A) Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP): Es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre. El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, debe ser el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre. El PMPP de las operaciones pendientes a final del trimestre, se debe obtener como media ponderada de la siguiente forma:

1. Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se debe realizar el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.
2. Deben sumarse todos los productos del apartado anterior.
3. Deben sumarse todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
4. El PMPP de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se debe obtener como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{importe operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

B) Período Medio Pendiente de Pago Excedido (PMPPE): Es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal. El "Número de días del pendiente de pago excedido" de cada operación pendiente de pago que ha excedido el plazo legal al final del trimestre, debe ser el número de días que han transcurrido desde que finalizó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre. El PMPPE de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre se debe obtener como media ponderada de la siguiente forma:

1. Por cada operación pendiente de pago que ha excedido el plazo legal a final del trimestre, se debe realizar el producto del "Número de días del pendiente de pago excedido" por el importe de la operación.
2. Deben sumarse todos los productos del apartado anterior.
3. Deben sumarse todos los importes de las operaciones pendientes de pago que han excedido el plazo legal al final del trimestre.

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	4/8



4. El PMPPE de las operaciones pendientes de pago que han excedido el plazo legal a final del trimestre, se debe obtener como cociente de los importes calculados en b) y c).

De conformidad con las depuraciones de conceptos tributarios, ya expuesta, este cuadro de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, quedaría del modo que se expone en el anexo a este informe. Siendo el periodo medio del pendiente de pago de 60,2403 días.

El número de las obligaciones pendientes en las que no se cumple el plazo de pago es de 547 y la cuantía global de las mismas es de 1.537.354,89 euros.

CUARTO.- INFORME DE ENTES DEPENDIENTES PROPIOS:

En cuanto al cumplimiento de los plazos de pago de los Organismos Autónomos dependientes de esta Diputación, es decir Fundación Provincial de Cultura, Patronato Provincial de Turismo, Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Patronato de Viviendas, consta informe Trimestral de cumplimiento de los plazos de pago individual para cada uno de ellos, todo ello con la metodología y sujeción a la normativa a que nos hemos referido en este informe para la Diputación Provincial.

Con respecto a las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente Local dependientes de Diputación y otros entes propios, sobre la base de los datos remitidos por parte de cada ente, excepcionalmente, por razones de tiempo se ha confeccionado los cuadros del periodo de pago por esta Tesorería, de acuerdo con la metodología prevista en la normativa señalada, y teniéndose en cuenta los datos sin desagregar al no remitirnos desglose de pertenencia al inmovilizado o no de las facturas. Por otro lado ninguna de las tres empresas ha abonado intereses de demora en el periodo. Con todo ello los mismos son los siguientes:

TUGASA (TURISMO GADITANO, S.A.):

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO	PMP (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin Desagregar	40,73	1.026	287.749,88	230	91.140,13
TOTAL	40,73	1.026	287.749,88	230	91.140,13

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PMPP (días)	Dentro Periodo Legal Pago al final del periodo		Fuera Periodo Legal Pago al final del periodo	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin Desagregar	71,69	227	61.435,85	52	22.409,50
TOTAL	71,69	227	61.435,85	52	22.409,50

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	5/8



EPICSA (EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA):

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO	PMP (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin Desagregar	41,07	181	564.528,60	16	16.974,24
TOTAL	41,07	181	564.528,60	16	16.974,24

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PMPP (días)	Dentro Periodo Legal Pago al final del periodo		Fuera Periodo Legal Pago al final del periodo	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin Desagregar	47,39	42	89.580,39	5	39.059,56
TOTAL	47,39	42	89.580,39	5	39.059,56

EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.:

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO	PMP (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	25,59	26	10.776,27	7	2.138,67
Adquisición de inmovilizado material e intangible	8,20	2	29.729,77	0	0,00
Sin Desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	13,47	28	40.506,04	7	2.138,67

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PMPP (días)	Dentro Periodo Legal Pago al final del periodo		Fuera Periodo Legal Pago al final del periodo	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	265,08	4	11.983,67	2	15.054,31
Adquisición de inmovilizado material e intangible	27,69	2	1.994,21	0	0,00
Sin Desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	248,77	6	13.977,88	2	15.054,31

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	6/8



FUNDACIÓN MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO	PMP (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin Desagregar	1,75	41	6.818,21	0	0,00
TOTAL	1,75	41	6.818,21	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PMPP (días)	Dentro Periodo Legal Pago al final del periodo		Fuera Periodo Legal Pago al final del periodo	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin Desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00	0	0,00

QUINTO.- INFORME DE OTROS ENTES VINCULADOS:

Nos referimos a aquellos entes vinculados a Diputación que no tienen una relación de dependencia exclusiva de la misma y que son: IFECA, Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz y Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de de Cádiz. De las entidades **Ceder, Parque Los Alcornocales, S.A.** y **Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.** no se tienen datos en esta Tesorería.

Con respecto a **IFECA (C. Institución Ferial de Cádiz)** constan los cuadros del informe Trimestral de cumplimiento de los plazos de pago individual para cada uno de ellos, remitido y suscrito por la Tesorera de dicho Consorcio, de fecha 4 de abril del corriente.

Respecto al **Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz**, la Tesorería del mismo ha emitido informe trimestral del periodo de pago que se adjunta, de fecha 18 de abril del corriente

Con respecto al **Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz** constan los cuadros del informe Trimestral de cumplimiento de los plazos de pago individual para cada uno de ellos, remitidos y suscritos por la Tesorera de dicho Consorcio, con fecha de 25 de abril del corriente.

SEXTO.- REMISIÓN DEL INFORME Y PUBLICIDAD:

El Apartado 4 del Artículo Cuarto de la Ley 15/2010 establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. Es obligada la comunicación del presente informe a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, por lo que se tiene que proceder a dicha comunicación de manera inmediata.

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	7/8



El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el Art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

En cuanto a la publicidad del periodo medio de pago en la DA Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, se dispone que las Administraciones Públicas publicarán en su portal web su periodo medio de pago.

Se adjuntan al presente informe los resúmenes obtenidos del programa de contabilidad, ya depurados. Es todo cuanto tiene el deber de informar.

**El Tesorero de la Diputación Provincial de Cádiz,
Eduardo del Junco González.**

Código Seguro De Verificación:	FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	02/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/FbOx2hs+2i/8IiO9T2WZ/Q==	Página	8/8



Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	85,1462	645	1.795.764,24	1022	3.030.050,34
20- Arrendamientos y Cánones	76,6007	20	59.398,85	55	108.349,90
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	75,9023	90	60.623,91	176	92.374,53
22- Material, Suministro y Otros	85,7783	535	1.675.741,48	791	2.829.325,91
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	84,2981	115	718.625,07	495	1.207.543,23
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	66,6281	6	129.657,55	10	316.780,14
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	83,7709	766	2.644.046,86	1527	4.554.373,71

Código Seguro De Verificación:	R4TxIC97Glu+OAgtv1G0Bw==	Fecha	26/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/R4TxIC97Glu+OAgtv1G0Bw==	Página	1/1



Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Código Seguro De Verificación:	Mf3gXQQkL7Z3KvNHT1bX5Q==	Fecha	26/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mf3gXQQkL7Z3KvNHT1bX5Q==	Página	1/1



Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	100,1993	379	1.197.460,21	170	731.049,87
20- Arrendamientos y Cánones	65,2241	34	109.651,21	16	69.267,62
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	108,5888	38	12.238,63	19	28.502,69
22- Material, Suministro y Otros	103,6646	287	1.075.480,70	135	633.279,56
23- Indemnización por razón del servicio	40,2806	20	89,67	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	143,6405	192	381.454,35	126	318.992,14
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	26,6535	4	44.588,57	1	68,06
Pendientes de aplicar a Presupuesto	31,4156	1303	4.160.835,42	250	487.244,82
TOTAL	60,2403	1878	5.784.338,55	547	1.537.354,89

Código Seguro De Verificación:	C04d0kYTX1Ks18Nm3g7piQ==	Fecha	26/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Tesorero Eduardo Del Junco Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C04d0kYTX1Ks18Nm3g7piQ==	Página	1/1

